

Este Periódico se publica los Lunes y Viernes por la tarde de cada semana. La suscripcion para los Ayuntamientos 21 rs. cada tres meses, franco de porte. 10 cada mes á los particulares de fuera, y 6 á los suscritores en esta Capital, llevado á sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres: en Trujillo, comercio de don Ibon Sanchez Lollano: Plasencia, librería de Pis: Alcántara, comercio de don Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de don José Lomo García.

BOLETIN OFICIAL DE CÁCERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 67.

Real orden nombrando Subsecretario del Ministerio de lo Interior á don Angel María Vallejo.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior, con fecha 3 del actual me dice de Real orden lo que sigue.

"S. M. la REINA Gobernadora se ha dignado dirigirme con fecha de ayer el Real decreto siguiente. Atendiendo á los méritos, servicios y circunstancias de Don Angel María Vallejo, he tenido á bien nombrarle á nombre de mi augusta Hija la REINA Doña ISABEL II, Subsecretario del Ministerio de lo Interior de vuestro cargo."

Lo que se publica en el Boletín para inteligencia de todos. Cáceres 10 de Abril de 1835. = Francisco Gonzalez Ferro.

CIRCULAR NUM. 68.

Sobre la captura de dos reos.

El Gobernador de la sala del Crimen de esta Real Audiencia, con fecha 10 del actual me dice lo siguiente

"En la sala del Crimen que presido se halla pendiente la causa instruida contra Pedro Goldar, Francisco Vidal y Vicente Goldar, los dos primeros ausentes, y el último preso por robo y heridas en despoblado con malos tratamientos á unos arrieros; en cuya insinuada causa ha acordado la sala en providencia de 1.º del corriente que por mí se oficie á V. S. como lo ejecuto, á fin de que se sirva adoptar las medidas oportunas á efecto de conseguir la captura y remision de los dos ausentes á esta carcel de corte, para cuyo objeto acompaño nota espresiva de sus señas; esperando de V. S. tenga á bien darme aviso de su recibo."

Lo que hago saber á las justicias de la provincia pa-

ra que en su debido cumplimiento procuren por cuantos medios esten á su alcance la prision de dichos reos, poniéndolos, caso de verificarse, á disposicion del señor Gobernador de la Real sala del Crimen de esta Audiencia. Cáceres 12 de Abril de 1835. = Francisco Gonzalez Ferro.

Nota de las señas del reo Francisco Vidal.

Edad 30 años poco mas ó menos, estatura regular, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, cara regular color trigueño.

Idem de Pedro Goldar.

Vecindad en Rubianes, reino de Galicia, edad 50 años poco mas ó menos, estatura mediana, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, color trigueño.

CIRCULAR NUM. 69.

El Excmo. señor Secretario de Estado y del Despacho, de lo Interior con fecha 27 de Marzo próximo pasado me dice de Real orden lo que sigue:

"Conformándose S. M. la REINA Gobernadora con lo espuesto por V. S. en papel de 13 de Diembre último, ha tenido á bien aprobar la reunion de un fondo público entre los ganaderos del partido de esa Capital, que administrado por ellos mismos sirva esclusivamente para atender á la estincion de lobos y animales dañinos que se maten en su término, pagando con puntualidad los premios que se establezcan; pero al propio tiempo es la voluntad soberana que no se ejecute la recaudacion sino bajo la base de suscripcion voluntaria de los interesados en el abono de la parte que se imponga á cada cabeza de ganado."

Lo que he mandado publicar en el Boletín oficial, á fin de que persuadidos los ganaderos de los demas partidos, sexmos y tierras de esta provincia de los beneficios de una asociacion tan ventajosa, capaz ella sola de salvar sus ganados de la rapacidad de animales dañinos, con un pequeñísimo desembolso, se esfuercen á imitar la de esta Capital, ó me propongan lo que les parezca mas acertado bajo la base que fija la Real orden; y sin perjuicio de que se observe mi circular de 10 de Agosto último.

Cáceres 9 de Abril de 1835. = Francisco Gonzalez Ferro.

CIRCULAR NUM. 70.

El Excmo. Sr. Srio. de Estado y del Despacho de lo Interior con fecha 3 del actual me comunica la Real orden siguiente.

"Algunos pueblos cultos han sustituido ventajosamente á los medios adoptados antes para establecer la moral y mejorar la condicion de las clases industriosas ciertas cajas de ahorros, donde el menestral, el jornalero y todo hombre laborioso pueden depositar sumas muy tenues bajo la confianza de obtener un rédito proporcionado, de capitalizar los intereses en cortos períodos, y de realizar sus fondos en todo tiempo.

Cuando semejantes instituciones prestan garantías seguras, contribuyen en gran manera á propagar el espíritu de economía, y con él la propension al trabajo; á desterrar los vicios, y con ellos las enfermedades y delitos de que son gérmenes; á unir al hombre á su profesion, puesto que ella le proporciona, no solo su presente subsistencia, sino esperanzas lisongeras para lo futuro; y por último, á inspirarle amor al orden público, porque de él depende el goce estable del fruto de sus tareas.

Desgraciadamente no es posible plantear desde luego entre nosotros las cajas de ahorros del mismo modo que se hallan establecidas en otros países, donde tantos bienes sociales producen: llegará un día en que restablecido enteramente el crédito del Estado sean los fondos públicos el asilo seguro y ventajoso de los ahorros del pobre; pero mientras renace la confianza, mientras se cicatrizan las llagas, que tantas causas diversas han abierto á este cuerpo político hay que esperar lo todo del espíritu de filantropía, que anime á los ricos, y del zelo de las autoridades en cuyas manos está depositada la administracion de los pueblos.

Ya el conde de Villacreces en Jerez de la Frontera ha establecido una caja de ahorros donde pueden hacerse imposiciones desde 4 rls. vellon hasta 2,000 no excediendo de 20,000 las de una misma persona, donde á cada acreedor se entregará un librete en que consten las imposiciones y reembolsos; donde se abonará un 4 por 100 anual quince dias despues de hecha la imposicion, capitalizándolo todos los años; donde podrán reembolsarse los acreedores de sus imposiciones é intereses devengados, avisando ocho dias antes cuando la cantidad no pase de 500 rls., y un mes siendo mayor; y donde se ofrece la mas severa reserva sobre estas operaciones. (*Véanse los Anales Administrativos de 24 de Febrero y 11 de Marzo de este año, número 192 y 207.*)

El Gobernador civil de Valencia, animado asimismo del mejor celo, desea establecer en aquella provincia una caja de ahorros; y S. M., que anhela constantemente el bienestar y la prosperidad de los españoles, se ha servido mandarme prevenga á V. S., como lo ejecuto de su Real orden, que mirando este asunto como del primer interes, escite á los pudientes, ó proponga los medios que segun las circunstancias de esa provincia sean adecuados para establecer en ella caja ó cajas de ahorros, teniendo siempre á la vista que la seguridad de los fondos depositados es entre las condiciones que este género de Establecimientos requiere la mas esencial para su feliz éxito.

Lo que hago publicar por el presente, y espero del patriotismo, celo, y filantropía de los Ayuntamientos, Sociedades económicas, y personas pudientes de la provincia que se apresurarán á indicarme los medios mas

fáciles de adoptar para llevar á cabo los benéficos deseos de S. M., y proporcionar segun ellos á las clases industriosas recursos que las consuelen y amparen en sus necesidades. Cáceres 10 de Abril de 1835. = Francisco Gonzalez Ferro.

AVISOS.=DE OFICIO.

Los Ayuntamientos de los pueblos de esta Provincia que aun no presentaron las cuentas de los rendimientos de Propios, Arbitrios y Pósitos de 1834 con sus contingentes. lo verificarán dentro de 15 dias; haciendo á la vez la entrega del impuesto que antes se pagaba al hospicio de Badajoz; en la inteligencia de que pasado aquel término sin haberlo cumplido, procederé contra los morosos. Cáceres 15 de Abril de 1835. = Francisco Gonzalez Ferro.

Por disposicion del Gobernador civil de esta provincia el señor don Francisco Gonzalez Ferro, se saca á pública subasta la reparacion que S. S. ha mandado ejecutar en los puentes de Don Francisco que de tiempo inmemorial se hallan destruidos en la parte mas esencial para la seguridad de los que transitan por ellos, señalándose para su remate la secretaría de Gobierno á las doce de la mañana del Domingo 26 del corriente, bajo las condiciones siguientes, y valuacion de 2688 rls.

1.^a Será de cuenta del empresario hacer los antepechos á uno y otro lado de los dos puentes con la altura de 5 cuartas, 2 de grueso y formando arcos de regla en toda su longitud, de un pie de diámetro con igual macizo ó muro á los lados, empleando para su construccion la pizarra que á la inmediacion de la obra, le detalle el Arquitecto de esta villa, sentada y revocada con buena cal mezclada con arena lavada, de los mismos rios en la proporcion de dos de cal y tres de arena.

2.^a El vaticar un trozo de pizarra descarnada que media entre los dos puentes, rellenando y enrollando con capa de cal algun pedazo que en este desmonte resulte necesitarlo, asi como las concabidades que hoy se advierten en el pavimento de los dos puentes, y enrajar un pequeño trozo de la parte inferior en ambas cepas del arco mayor sobre el rio del Monte.

3.^a El construir una alcantarilla á la salida del antedicho puente de vara y media de diámetro igual altura, y cuatro varas de cañon, con su correspondiente antepecho por la parte abajo, todo en los mismos términos que la condicion 1.^a

4.^a Es cargo del asentista el coste de todas las herramientas y operarios que necesite, asi como la saca, conduccion y asiento de los materiales, que no podrá gastar sin que el Arquitecto esté satisfecho de su buena salida.

5.^a Por la urgencia de la obra no se admitirá mejora en la postura, pasada la hora que S. S. determine para el remate; desde cuyo acto la persona en quien haya quedado la obra, podrá disponer lo conveniente para que sin escusa esté empezada la obra antes de las cuarenta y ocho horas, recibiendo en el intermedio con la correspondiente fianza una tercera parte del valor en que se haya rematado, otra tercera cuando el Arquitecto diga estar mediada la obra y el resto luego que el mismo certifique de estar bien concluida. Cáceres 15 Abril de 1835.

Continúa la memoria sobre los trabajos hechos en los puentes y caminos de la provincia.

No fueron vanas las manifestaciones y protestas del

señor Alcalde mayor de Valencia de Alcántara, quien supo corresponder á ellas, y aun superarlas, con el mas constante celo y ardor, con una infatigable laboriosidad y llevar al cabo la comision que yo le encargué de un modo que debe servir de ejemplo á las autoridades, y de que me complazco en dar á la provincia este público testimonio.

En el número 17 de este periódico y con fecha 27 del próximo Febrero se dió ya idea del principio de los trabajos de este puente de su calculado costo, del repartimiento que entre los pueblos se habia hecho, de las cantidades que yo habia suministrado, de los obstáculos que para su ejecucion se habian ofrecido, de la suspension de los trabajos que causaron las fuertes lluvias del invierno, y del nuevo ardor con que tras todos estos contratiempos se habian vuelto á comenzar, prometiéndome que en breve tiempo se concluirían, y que se habria llevado á cabo una importante y benefícosa obra con el menor costo y gravamen posible.

No bien en efecto pasó mes y medio desde aquella época cuando mis esperanzas se vieron cumplidas.

Nadie ignora el lastimoso abandono en que yacia este tan interesante paso desde mas de un siglo. Reducido á una peligrosa vereda por entre precipicios espantosos ofrecia dos meses há á los pasajeros un eminente riesgo por do quiera. La necesidad pues de su reparacion, asi como la del magnífico y casi destruido puente que enlazaba ambas orillas del profundo Salor, no podia ser mas urgente. Condolido el señor Rodil en 1827 al ver que un camino tan interesante, no menos considerada la inmediacion paralela de Portugal, que el movimiento mercantil del pais se encontraba poco menos que obstruido, tomó con calor su restauracion, mandando al efecto instruir expediente en que resultó tasada la obra en 14,876 rls. Mas no pasó de proyecto, pues como dicho señor se ausentase, volvió á quedar olvidada esta empresa con progresivo deterioro del camino. Se resucitó la idea en 1834, y bajo mis auspicios y eficaces auxilios se ha llevado á cabo con la misma suma de 5,779 rls. Esta pues ha bastado manejada con la mas estricta economía para verificar las obras siguientes.

Dos mil doscientas varas lineales de camino de ellas 20 abierto de nuevo casi todo con tres varas de amplitud por donde menos, y por parages con cuatro y cinco. En este trabajo ha habido que vencer obstáculos de mucha entidad, destruir grandes peñascos, fabricar gruesos estrivos para el apoyo de la obra con profundos cimientos donde se requeria; empedrarla en los parages en que alguna corriente pudiera arañarla ó escabarla, y encajonar todo el camino de trecho en trecho con hileras de piedras transversales para evitar el desgaste de los terraplenes aunque quedan muy apretados á pison.

Rozar y limpiar algunas varas mas fuera de las vertientes del rio por ambos lados, donde habia otros pasos difíciles que no entraron en la tasacion en su mayor parte.

Limpiar las vertientes superiores del camino de piedras movedizas que pudieran rodar á este con las aguas y con el paso de los ganados.

Reparar y empedrar el piso del puente como 300 varas cuadradas ó poco menos, tapando agujeros y rellenando hoyos, entre estos uno que ya desfiguraba la curva del precioso arco principal y amenazaba una pronta ruina irreparable.

Y construir un antepecho de seis cuartas de alto, dos de grueso y su caballete de cal en todo lo largo del espresado puente por uno y otro lado en una estension de 380 pies que tiene el edificio.

En resumen, con 5,779 rls. se ha hecho carretero un paso que ya no era sino una mala vereda de cabras en la longitud de cerca de 30 varas, y se ha allanado la mayor dificultad para que los carruages vayan y vengan en derechura de Badajoz á Ciudad Rodrigo, siguiendo la frontera. Verdad es que los pueblos de Herrerueta, Salorino, Membrio, Carvajo y Santiago, bajo la direccion del digno Alcalde de Membrio don José Zavala y su convecino don Isidro Saavedra han cooperado con mucho gusto y constancia, construyendo el trozo de la izquierda del Salor, cuyo importe hace parte de los citados 5,779 rls.; y es cierto tambien que han gastado una tercera parte mas de lo que se les tenia detallado en comutacion de sus contingentes, parte que no por eso reclaman aunque no seria injusto se la indemnizasen otros pueblos que se han negado á contribuir tan interesados como ellos en la obra. Ultimamente, no solo se ha hecho con esa suma lo que se tasó en cerca dos tantos mas, sino que se han practicado mejoras muy importantes en el camino; una de ellas darle por todas partes amplitud de 3 varas lo mas cuando el proyecto era de dos y media no mas: levantar los antepechos del puente una cuarta mas; cubrirlo con cal en lugar de barro, y otras obras que añaden la hermosura á la solidez.

Para que tenga mas seguridad el camino que va á Plasencia por el puente de Cardenal he dispuesto se aumente la nueva poblacion en la Villa Real de san Carlos; y al efecto se estan construyendo cuatro casas iguales en un todo á las anteriores construidas; ocupándose al mismo tiempo muchos jornaleros. (Se continuará.)

Cáceres 16 de Abril.

Cuenta que, examinada por la junta nombrada por la Milicia Urbana de las dos armas, se presenta al público para satisfaccion, de lo que produjeron las Comedias ejecutadas por los Aficionados de la misma Milicia; y Bailes dados por empresa de ésta en la temporada del Carnaval, é igualmente los gastos ocurridos.

Funciones.

	Rls.	mrs.
1 ^a Produjo segun relacion de los Cobradores.	1656..	
2 ^a Produjo segun relacion indicada y abonos.	768..	
3 ^a Idem. idem.	1055..	
4 ^a Idem. idem.	1266..	22
5 ^a Idem. idem.	1293..	
6 ^a Idem. idem.	1171..	8
7 ^a Idem. idem.	1270..	
8 ^a Idem. idem.	998..	17
9 ^a Idem. idem.	1165..	
10 ^a Idem. idem.	952..	9
11 ^a Idem. idem.	1054..	10
SUMA.	12649..	32

Gastos de alquiler de Teatro, cera, aceite jornales, alquileres de trajes, y otros varios, segun consta de los recibos presentados. 3081..32

Producto líquido de las Comedias deducidos gastos. 9568..

Bailes de Máscaras.

El 1 ^o Produjo.	812..
El 2 ^o Idem.	566..
El 3 ^o Idem.	1109..

El 4º Idem.	1690..16
Idem Arriendo del café.	260..
Total de los Bailes.	4437..16

Gastos hechos en los Bailes. De alquiler del Teatro, cera, aceite, jornales, clavos, música, el carnero que se rifó, y otros, segun recibos...	2134.. 8
Idem dado á la junta de Caridad.	3000..

TOTAL.	5134.. 8
TOTAL DE BAILES.	4437..16

Resulta alcanzado el fondo de la Milicia....	696..26
Deducido del líquido.	9568..

Queda en poder del Depositario de la Milicia..	8871.. 8
---	-----------------

De esta cantidad ha librado para los Mor-	6000..
riones.	

Quedan existentes para gastos de las representaciones de la próxima Pascua, de lo que se dará su distribucion al público.	2871.. 8
--	----------

TOTAL GENERAL.	17037..14
----------------------------	------------------

Nota. La funcion que se destinó para las Viudas y familia de las víctimas de Torremocha, no se espresa en la anterior cuenta, por haber dado á las interesadas 900 reales líquidos, segun recibos recogidos de las mismas, y por la adjunta carta que han remitido las agraciadas. Cáceres 13 de Abril de 1835. = Cojo. = Pozo. = Torrens. = Gil de la Vega. = Puyol. = Viniegra. = Pelayo. = Rodero.

Carta remitida por las cuatro Viudas de Torremocha.

Torremocha 13 de Abril de 1835. = Sr. Comandante de la Milicia Urbana de Cáceres. = Muy señor nuestro, y de nuestro mayor aprecio: despues de saludar á V. con el respeto que nos es debido, no podemos menos de rendirle las mas repetidas gracias por el favor tan singular que acabamos de recibir; y asimismo se servirá V. hacer presente nuestro agradecimiento á todos aquellos señores que hayan contribuido á una tan generosa accion.

No ofreciéndose otra cosa, podrá V. disponer de nuestra inutilidad como sea de su agrado. Páselo V. bien y mande cuanto guste á estas sus seguras servidoras Q. B. S. M. Las Viudas de los desgraciados Urbanos de Torremocha. = Juana Marquez. = María Tosina.

ALCANCE. = NOTICIAS.

— Nos dicen de Burgos con fecha 11 del corriente:

Hoy ha entrado en esta el Ministro de la Guerra, é inmediatamente pasó á revisar las fortificaciones que estan haciendo en el castillo y cuartel de infantería. Nos hemos quedado con muy poca tropa, pues el General la Hera la hizo marchar sobre el Ebro, pasando él mismo á revisar á aquella línea. Los Guardias son los que aun permanecen en esta. (Rev. M.)

— Se sabe que ha llegado á Bayona el lord Elliot, que segun cartas de París de 2 de este mes habia pasa-

do por aquella Capital para el cuartel general de don Carlos, á quien deben proponer en nombre del gobierno ingles, de acuerdo en esto con las demas potencias, que salga de España. Los comisionados ingleses han tenido hoy (31 de Marzo) una audiencia del Rey.

Es probable que al dar este paso se ofrezcan al Pretendiente algunas condiciones que le compensen las consecuencias de su aceptacion. (G. de M.)

— Dícese que nuestro Gabinete quisiera aprovecharse de la presencia del Embajador británico para entablar algunas negociaciones relativas á España, y poner término á la guerra de esterminio que desuela las provincias del Norte de la Península. Parece que el ministerio ha puesto los ojos en Mr. Talleyrand para conducir la negociacion á buen resultado, y aun nos informan que ya se ha hecho una invitacion á nuestro hábil diplomático. (Gac. de M.)

— Tenemos entendido que el General Mina ha dirigido á S. M. una esposicion manifestando que el mal estado de su salud no le permite continuar dirigiendo activamente las operaciones de la guerra. Habíamos previsto este paso, y por muy doloroso que nos sea el motivo que á él da lugar, nos sirve de consuelo la delicadeza y honradez del valiente Mina. Imposibilitado de trabajar activamente, se resigna á la fuerza de los sucesos, dejando el mando á quien tenga mejor salud para su desempeño: semejante conducta demuestra que fue digno del puesto que ha ocupado. (B. O. de M.)

— Segun noticias contestes de la provincia de Burgos, la gavilla del apóstata Merino, esta muy disminuida y desanimada, por la constante persecucion que sufre del coronel Aspiroz, y tambien por el malísimo estado de la salud de aquel cabecilla. (Comp.)

— Se habla de mudanzas ocurridas con algunos señores oficiales del Ministerio de lo Interior tales son las de haber cesado los señores Marques de Torremejía, Seoane, Casaseca, Marquez, Abajo, y Requena; y haber entrado los señores Rodrigo, Gil, Aguilera (don Gaspar), Camaleño, y algun otro. Algunos de los nombres citados demuestran que para el Gobierno no es un titulo desmerecedor el de periodista, pues el Sr. Rodrigo es redactor del Compilador, el Sr. Gil, del Eco del Comercio, y el Sr. Quintero, que hace poco estaba colocado en la redaccion de la Abeja, lo ha sido en la de la Gaceta. (Rev-Mens.)

— Escriben de Amsterdam que han salido para España gran cantidad de fusiles y de municiones. (Rev-M.)

— El 10 del corriente por la noche falleció en Alcalá de Henares el Mariscal de Campo don Joaquin de Osma repentinamente, pues habiéndose acostado sano y bueno era cadáver yerto cuando entraron segun costumbre á despertarle.

— En estos últimos dias se han presentado al señor Ministro de la Guerra varios militares pidiendo marchar al Ejército del Norte; y entre ellos algunos cuyos cuerpos están de guarnicion en Madrid. (Rev-Mens.)

S. M. ha promovido á Teniente General de los Reales Ejércitos al Mariscal de Campo don Francisco Ferráz, nombrándole al propio tiempo Capitan General de Valencia. (B. O. de M.)

— Se asegura que ha sido depuesto el intendente de Murcia, y parece que aquel prelado diocesano ha dado lugar á escitar medidas para reducirle á su deber como súbdito español, y como ministro de una iglesia que está bajo la proteccion de la REINA nuestra Señora. (R-M)